



Medellín, 2025/01/10 04:33:53 p. m.  
**Radicado No. 202503000004**

Folios : 1  
Asunto : Resolución 002 De 2025  
Remitente : Luisa Fernanda Florez Jaramillo  
Destinatario : De Interés General



## RESOLUCIÓN Nro. - 002 - -

Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia 2024, para la vigencia 2025 de la EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE  
ANTIOQUIA - ACTIVA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, el Decreto 2020070002568 por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado - ACTIVA, y la ordenanza N°04 del 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia, y

### CONSIDERANDO

El artículo 8 de la Ley 225 del 1995 señala expresamente: *“cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.”*

Que El Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011 en su artículo 6 y 7 “Reservas Presupuestales y cuentas por pagar”, estableció que estas se definirán en cada vigencia y con corte al 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior y en el artículo 10 del mismo decreto se ordena que “Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.”

Que el artículo 103 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia, Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017 establece que *“cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año fiscal cuentas por pagar, a más tardar el 20 de enero de la vigencia fiscal siguiente, con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.”*

Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, establece en su artículo 118 que *“los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal”.*

Que las cuentas por pagar son obligaciones que al cierre de la vigencia 2024 no alcanzaron a ser pagadas por el área de tesorería de ACTIVA, a las personas naturales y jurídicas beneficiarias por el suministro de bienes y servicios y para su constitución fueron expedidos los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP- y Certificados de Registro Presupuestal CRP.

Que a 31 de diciembre de 2024, se realizó el cierre presupuestal de la vigencia,



existiendo cuentas por pagar, las cuales ascienden a la suma de MIL DOCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.270.576.068).

Que la profesional de tesorería de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - Activa certifica la disponibilidad de recursos en caja y bancos a diciembre 31 de 2024 para cumplir con las obligaciones pendientes al cierre, lo que permite atender los compromisos relacionados en este acto administrativo.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constitúyase el inventario de las cuentas por pagar por valor de DOS MIL DOCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.270.576.068), correspondiente a las órdenes de pago causadas y pendientes de pago a diciembre 31 de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle y cuyos soportes físicos reposan en la Tesorería de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - Activa.

**ARTICULO SEGUNDO:** Relacionar las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2024, por documento de cobro, identificación, beneficiario y valor por pagar.

Documento de cobro	Identificación	Beneficiario	Valor por pagar
EL-6073	900365212	4E S.A.S.	19.918.650
520F-128580	860524654	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	56.531
520F-128863	860524654	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	95.250
520F-129117	860524654	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	666.989
E-5888772588	800153993	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	3.099.213
CC-62892	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	4.275
SS-10283	811006904	ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A.	22.599.577
FEC-3138	900285489	GRUPO COMETA S.A.S.	6.257.024
FEIM-235	900075108	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S.	12.447.204
RDO-12021	900425129	INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	184.822
DS-1286	98639213	JUAN PABLO MORENO VALLEJO	483.000
CC-9970	1128272134	JUAN SEBASTIAN OROZCO ESCOBAR	602.227
FE-5489	900031864	LOS MERCANTES S.A.S.	77.465.216
MN-1480	900477988	M.N. IMPRESOS S.A.S	1.450.667
RDO-12021	890984043	MUNICIPIO DE DONMATIAS	49.519
RDO-12021	890980577	MUNICIPIO DE SALGAR	8.977
CC-432	890935426	SUMINISTROS GENERALES - CONASEO S. A. S.	4.062
E-1038	900535343	TECNIDIDACTICOS IND S.A.S.	27.252.420
EST-179	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	685.658.000
CC-434	1017174099	VANESSA URREA GALLO	14.121.645
CC-8-180	890905211	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	5.488.000
CC-8-181	890905211	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	7.135.000
CC-8-182	890905211	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	21.365.000
CC-8-183	800197268	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	781.705.000
CC-8-184	800197268	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	524.659.000
CC-993-123	800042471	ARUS	57.798.800
TOTAL CUENTAS POR PAGAR			2.270.576.068



**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, **09 ENE 2025**

*Luisa Fda Florez J110*  
**LUISA FERNANDA FLOREZ JARAMILLO**  
**GERENTE GENERAL**

Anexo 1: Informe de saldos en tesorería

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Karen Valencia Giraldo – Profesional de Tesorería	<i>Karen V</i>
Revisó	Driana Andrea Durango Benitez – Gestora Financiera	<i>AD</i>
Revisó y Aprobó	Cristian Mauricio Buritica Garcia – Director Administrativo y Financiero	<i>Cristian Buritica</i>
Aprobó	María Catalina de la Espriella – Directora Jurídica	<i>MC</i>
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	